

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00072).

VISTO el informe de la Dirección General de Pesca.

VISTO el escrito de renuncia a la subvención concedida, presentado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019), se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. n.º 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, para Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, concediéndole al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, una subvención por importe de VEINTITRÉS MIL OCHO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO DE (23.008,09 €), para el proyecto denominado “VAMOS DE PESCA EN GRANADILLA DE ABONA”, que consiste en promocionar la pesca artesanal del municipio de Granadilla, mediante la realización de actividades para acercar el patrimonio marino y pesquero a los vecinos del municipio y acciones para propiciar hábitos de consumo saludables y respetuosos con el medio ambiente, tales como el diseño de una cartelería específica con estos contenidos y con mención especial a la pesca artesanal, la realización de una campaña de promoción en medios sobre pesca artesanal, de una mesa de debate llamada: "¿somos pesca artesanal?", de 4 jornadas con charlas y talleres en centros educativos de primaria para describir la pesca artesanal y sesiones gastronómicas con productos pesqueros. Por otro lado, dar a conocer el patrimonio medioambiental del municipio de Granadilla mediante la realización de una guía de recursos marinos y empresas profesiones vinculadas al medio marino y un encuentro en el que se presentará dicha guía.

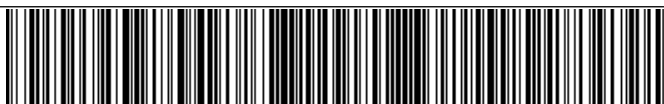
Dicha subvención estaba concedida para la anualidad 2020.

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2022, el interesado presenta en el registro de entrada del GALP de Tenerife, escrito de renuncia a dicha subvención concedida, señalando la imposibilidad de llevar a cabo dicho proyecto.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo



7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con CIF P3801700J, a la subvención que le fue concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, por un importe que asciende a VEINTITRÉS MIL OCHO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23,008,09 €), para el proyecto denominado “VAMOS DE PESCA EN GRANADILLA DE ABONA”.

II.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP “Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación o, potestativamente, recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/04/2022 - 16:12:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DVfJoYIoqYn1Om6TYGWUzdF4t8O3HhSk	 
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2022 - 07:14:08	